

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal Casanare, 26 de noviembre del 2025

2025022263

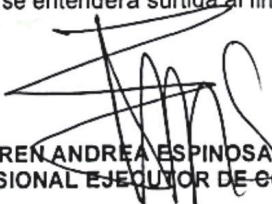
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI 2025 - 1017 al ejecutado **FERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
RODRIGUEZ SANDOVAL	FERNANDO	7.230.657

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 26 de noviembre hasta el día 02 de diciembre del 2025 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1017 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1017**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 18790, exigibilidad Pagaré No 18790.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré **Nº. 18790** objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 18790 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor(a) **BIBIANA ANDREA NOVOA RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.122.225**, en calidad de beneficiario(a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **NANCY ISNEDA RODRIGUEZ SANDOVAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24.230.080**, en calidad de codeudor(a) del crédito y **FERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7.230.657**, en calidad de codeudor(a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 18790, y en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$11.433.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 18790 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se regirán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **BIBIANA ANDREA NOVOA RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.122.225**, **NANCY ISNEDA RODRIGUEZ SANDOVAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24.230.080** y **FERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7.230.657**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 18790:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$11.433.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30-07-2023 hasta el 30-06-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 01-07-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutado(a)s **BIBIANA ANDREA NOVOA RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.122.225**, **NANCY ISNEDA RODRIGUEZ SANDOVAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **24.230.080** y **FERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7.230.657**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutado(a)s. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$23.850.423.00) M/CTE.**

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 378-264318** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca, de propiedad de la ejecutado(a) **BIBIANA ANDREA NOVOA RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.122.225**. Librense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Palmira.

ARTICULO QUINTO: Decretar el **EMBARGO**, y posterior **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado **CONSULTORIO ODONTOLOGICO FERNANDO RODRIGUEZ**, e identificado con la matrícula mercantil No. **14901**, el cual es propiedad del ejecutado **FERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **7.230.657**. Librese el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Yopal, Casanare.

ARTICULO SEXTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **NUEVA E.P.S S.A**, a la cual se encuentra afiliada el ejecutado(a) **BIBIANA ANDREA NOVOA RODRIGUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **53.122.225**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Librese el oficio respectivo.

ARTICULO SEPTIMO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SALUD TOTAL E.P.S S.A**, a la cual se encuentra afiliado el ejecutado(a) **FERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7.230.657**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Librese el oficio respectivo.

ARTICULO OCTAVO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección electrónica binovoar@gmail.com de la ejecutada **BIBIANA ANDREA NOVOA RODRIGUEZ**, para que comparezca dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar de manera electrónica en atención a los artículos 826, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.4 del Manual de Cobro Coactivo del IFC. En caso de no surtir efectos la citación y/o notificación por medios electrónicos por causas atribuibles al deudor, deberá notificarse por correo a la dirección física **Calle 15 N° 8 – 29** de Monterrey, Casanare; en los términos establecidos en los artículos 565 y 568 Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO NOVENO: Notificar este mandamiento de pago al usuario(a) ejecutado(a), previa citación dirigida a la dirección **Carrera 5ª No. 16 – 51** de Monterrey, Casanare, del ejecutado(a) **NANCY ISNEDA RODRIGUEZ SANDOVAL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO: Notificar este mandamiento de pago al usuario(a) ejecutado(a), previa citación dirigida a la dirección **Calle 18ª No. 13- 34** y/o **Calle 15 No. 8 - 29** de Monterrey, Casanare, del ejecutado(a) **FERNANDO RODRIGUEZ SANDOVAL**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 18790

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	29-11-2000	Valor credito	11,433,000	Saldo credito	16,255,239	Plazo	24	M
Cliente	53122225 NOVOA RODRIGUEZ BIBIANA ANDREA					Saldo Capital	11,433,000			
Direccion	CL 4 # 27 - 06 AP 1 Cauca / POPAYAN					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	04-07-2001	Fecha vencimiento	30-06-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3204660682 / / 6324381				
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		29-09-2023				
Valor cuota	517,293	Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

Codeudores					
24230080	NANCY ISNEDA RODRIGUEZ SANDOVAL	6249522	6249522	CARRERA 5A No. 16-51 - MONTERREY	
7230657	RODRIGUEZ SANDOVAL FERNANDO	3114836042	6249841	CALLE 18A No. 13-34	- MONTERREY

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		812,762
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		7,517
24	30-06-2025	108	INTERES MORATORIO		40,553
24	30-06-2025	108	INTERES CORRIENTE	3,525	3,525
24	30-06-2025	108	CAPITAL	516,159	516,159
23	30-05-2025	139	CAPITAL	510,509	510,509
23	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		51,750
23	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	6,784	6,784
22	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	10,471	10,471
22	30-04-2025	169	CAPITAL	506,822	506,822
22	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		62,496
21	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	13,463	13,463
21	30-03-2025	200	CAPITAL	503,830	503,830
21	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		73,630
20	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		84,272
20	28-02-2025	230	CAPITAL	501,078	501,078
20	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	16,215	16,215
19	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	20,724	20,724
19	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		94,170
19	30-01-2025	259	CAPITAL	496,569	496,569
18	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	23,320	23,320
18	30-12-2024	290	CAPITAL	493,973	493,973
18	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		104,907
17	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	27,442	27,442
17	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		114,840
17	30-11-2024	320	CAPITAL	489,851	489,851
16	30-10-2024	351	CAPITAL	487,514	487,514
16	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	29,779	29,779
16	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		125,300
15	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		134,900
15	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	34,071	34,071
15	30-09-2024	381	CAPITAL	483,222	483,222
14	30-08-2024	412	CAPITAL	479,945	479,945
14	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	37,348	37,348
14	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		145,083
13	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	39,302	39,302
13	30-07-2024	443	CAPITAL	477,991	477,991
13	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		155,142
12	30-06-2024	473	CAPITAL	473,448	473,448
12	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	43,845	43,845
12	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		164,256
11	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		174,541

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 18790

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	29-11-2000	Valor credito	11,433,000	Saldo credito	16,255,239	Plazo	24	M
Cliente	53122225 NOVOA RODRIGUEZ BIBIANA ANDREA					Saldo Capital	11,433,000			
Direccion	CL 4 # 27 - 06 AP 1 Cauca / POPAYAN					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	04-07-2001	Fecha vencimiento	30-06-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3204660682 / / 6324381				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		29-09-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

24230080	NANCY ISNEDA RODRIGUEZ SANDOVAL	6249522	6249522	CARRERA 5A No. 16-51 - MONTERREY	
7230657	RODRIGUEZ SANDOVAL FERNANDO	3114836042	6249841	CALLE 18A No. 13-34	- MONTERREY

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
11	30-05-2024	504	CAPITAL	471,745	471,745
11	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	45,548	45,548
10	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	50,256	50,256
10	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		183,818
10	30-04-2024	534	CAPITAL	467,037	467,037
9	30-03-2024	565	CAPITAL	465,582	465,582
9	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	51,711	51,711
9	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		195,092
8	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	54,768	54,768
8	29-02-2024	595	CAPITAL	462,525	462,525
8	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		205,480
7	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE	59,718	59,718
7	30-01-2024	625	CAPITAL	457,575	457,575
7	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		214,856
6	30-12-2023	656	INTERES CORRIENTE	60,808	60,808
6	30-12-2023	656	INTERES MORATORIO		226,130
6	30-12-2023	656	CAPITAL	456,485	456,485
5	30-11-2023	686	INTERES CORRIENTE	65,917	65,917
5	30-11-2023	686	CAPITAL	451,376	451,376
5	30-11-2023	686	INTERES MORATORIO		236,012
4	30-10-2023	717	INTERES CORRIENTE	66,768	66,768
4	30-10-2023	717	INTERES MORATORIO		247,286
4	30-10-2023	717	CAPITAL	450,525	450,525
3	30-09-2023	747	INTERES MORATORIO		256,662
3	30-09-2023	747	CAPITAL	445,259	445,259
3	30-09-2023	747	INTERES CORRIENTE	72,034	72,034
2	30-08-2023	778	INTERES CORRIENTE	75,054	75,054
2	30-08-2023	778	INTERES MORATORIO		267,430
2	30-08-2023	778	CAPITAL	442,239	442,239
1	30-07-2023	809	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		75,552
1	30-07-2023	809	CAPITAL	441,741	441,741
1	30-07-2023	809	INTERES MORATORIO		279,210
TOTAL					17,075,518

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	812,762
1	CAPITAL	11,433,000
2	INTERES CORRIENTE	908,871
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	75,552
4	INTERES MORATORIO	3,837,816

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 18790

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	29-11-2000	Valor credito	11,433,000	Saldo credito	16,255,239	Plazo	24	M
Cliente	53122225	NOVOA RODRIGUEZ BIBIANA ANDREA				Saldo Capital	11,433,000			
Direccion	CL 4 # 27 - 06 AP 1 Cauca / POPAYAN					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	04-07-2001	Fecha vencimiento	30-06-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3204660682 / / 6324381				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		29-09-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

24230080NANCY ISNEDA RODRIGUEZ SANDOVAL62495226249522CARRERA 5A No. 16-51 - MONTERREY

7230657RODRIGUEZ SANDOVAL FERNANDO31148360426249841CALLE 18A No. 13-34- MONTERREY

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
99	INTERES DE MORA PROYECTADA			7,517	
			TOTAL	17,075,518	